



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 397 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 01 AGO 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1638-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 01108-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 488-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 043-2022-UNSCH-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información sobre aprobación de la Directiva Nº 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando Nº 043-2022-UNSCH-OTI, de fecha 19 de julio de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información ha remitido la Directiva Nº 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, la referida directiva tiene por finalidad regular el régimen de matrícula a nivel del Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa, denominado en adelante SIIGE, de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la Directiva Nº 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva Nº 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YVVJ/ccz

**UNSCH**OFICINA DE
TECNOLOGIA DE
LA INFORMACION**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA****OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN****DIRECTIVA N° 01-2022-UNSCH/OTI****DIRECTIVA DE MATRICULA EN EL SIIGE DE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA****TITULO I****FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE****I. Finalidad**

La presente directiva tiene por finalidad regular el régimen de matrícula a nivel del Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa, denominado de ahora en adelante SIIGE, de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

II. Objetivo

La presente directiva norma los procesos de la matrícula de los/las estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga dentro del SIIGE, determinando el procedimiento de la matrícula de las asignaturas presenciales y semipresencial de todas las escuelas profesionales de la UNSCH.

III. Base legal

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
- Reglamento General de la UNSCH
- Resolución Vicerrectoral N° 027-2022-UNSCH-VRAC. aprueba DIRECTIVA N° 003-2022-UNSCH-VRAC, **RÉGIMEN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

IV. Alcance

Las normas establecidas en el presente reglamento son aplicables a todos los estamentos de la UNSCH relacionados con la enseñanza académica de pregrado:

- Vicerrectorado Académico (VRAC)
- Dirección de Gestión Académica (DGA)
- Oficina de Tecnologías de Información (OTI)
- Decanatos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Ing Hubner Jarampa Patilla
JEFE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
CIP N° 122145OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: ogis@unsch.edu.pe



- Escuelas Profesionales
- Departamentos Académicos
- Docentes
- Estudiantes

V.- DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) es la encargada de dar apertura el periodo académico en el Sistema Integrado Informático de Gestión Educativa (SIIGE), según el calendario académico vigente aprobado mediante acto resolutivo.

5.2. La OTI tiene la responsabilidad de administrar y gestionar el sistema de matrícula, otorgando roles y credenciales a los usuarios, el manejo de las credenciales de acceso a la plataforma virtual del SIIGE debe ser de uso personal, exclusivo e intransferible bajo responsabilidad de los usuarios.

VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:**6.1. Sobre la apertura de asignaturas**

La apertura en el módulo matrícula del SIIGE-UNSCH, es responsabilidad de la OTI, basado en el listado de asignaturas de la distribución de carga académica aprobado primero por la Dirección de Gestión Académica (DGA), y posteriormente aprobado por la facultad. Se debe tener en cuenta:

- Cantidad de grupos de teoría.
- Número de estudiantes por grupo de teoría y otros datos relacionados.
- Número de grupos de práctica

6.2. Sobre el manejo de los grupos

En caso de superar la cantidad de 60 matriculados por grupo de teoría, desde el módulo de matrícula del SIIGE- UNSCH, se realizará el desdoblamiento automático de los grupos según el orden de matrículas (pagos confirmados) abriendo un nuevo grupo teórico.

6.3. Sobre la administración de las credenciales de estudiantes

El manejo de las credenciales de acceso a la plataforma del SIIGE (usuario y contraseña), debe ser de uso personal exclusivo e intransferible bajo responsabilidad del el/la estudiante; por lo mismo, en caso de problemas de matrícula por haber encargado a otro/a no serán atendibles.

6.4. Sobre los horarios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Ing. Hubner Jarama Patilla
JEFE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
CIPN 122145

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: ogis@unsch.edu.pe



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGIA DE
LA INFORMACION

El/la estudiante podrá visualizar el horario de clases y la relación de las asignaturas en el módulo de matrícula del SIIGE, con indicación de los pre requisitos aprobados y números de créditos de las asignaturas.

6.5. Matrícula de Ingresantes

La primera matrícula corresponde a los/as ingresantes a la UNSCH, por las diferentes modalidades de admisión, después de haber activado su cuenta en el SIIGE (el/la estudiante debe cambiar la contraseña inicial por una segura bajo responsabilidad). En esta primera matrícula los/las estudiantes deben verificar si sus datos de identificación son correctos en el módulo intranet del SIIGE, para evitar problemas posteriores por datos erróneos.

6.6. Matrícula condicionada

La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retomar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. (Artículo 102 – Ley Universitaria). Aplicable a estudiantes que ingresaron el 2021-I y 2021-II con currículo 2018, asimismo para los estudiantes con currículos anteriores que se adecuen al currículo 2018.

6.7. Ciclos académicos

Los estudios de pregrado comprenden de diez (10) a catorce (14) ciclos académicos, de acuerdo al currículo y plan de estudios vigente en cada escuela profesional. La denominación "serie" debe ser reemplazado por "ciclo", de acuerdo a los requerimientos establecidos por la SUNEDU con el siguiente detalle:

SERIE	CICLO
100	I 01
	II 02
200	I 03
	II 04
300	I 05
	II 06
400	I 07
	II 08
500	I 09


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CUSTOVAL DE HUAMANGA
Ing. Hubner Jaramba Patilla
JEFE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
CIP N° 122145

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: ogis@unsch.edu.pe



	II	10
600	I	11
	II	12
700	I	13
	II	14

TITULO II**MATRICULA REGULAR****6.8. Organización**

El proceso de matrícula se efectúa a través del módulo matrícula del SIIGE - UNSCH, de acuerdo con el calendario académico aprobado. Su organización y administración está a cargo de la OTI.

6.9. Esquela de pago

La esquela de pago es obtenida del módulo matrícula del SIIGE-UNSCH al realizar la selección de las asignaturas a llevar en el semestre, después de pagar en la entidad financiera autorizada, pasa a la condición de estudiante matriculada/o, a las 24 horas de realizado el pago puede generar su ficha de matrícula desde el módulo matrícula del SIIGE-UNSCH

6.10. Son requisitos para matricularse en la UNSCH:

- Tener la condición de estudiante activo.
- Tener la cuenta del SIIGE y correo institucional activos.
- El estudiante no debe registrar deuda con la universidad. (Biblioteca, Bienestar Universitario, entre otros).
- Presentar la boleta de venta electrónico del pago por derecho de matrícula regular conforme a la esquela de pago y en caso de matrícula extemporánea el pago es con recargo.

6.11. Procedimiento para matrícula regular en la UNSCH.

El/la estudiante, realiza el siguiente procedimiento:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Ing. Hubner *Hubner* *Patilla*
JEFE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
CIP N° 122145

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: ogis@unsch.edu.pe



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGIA DE
LA INFORMACION

1. Ingresar al campus virtual del SIIGE, según el periodo establecido en el calendario de actividades académicas para registrar los datos de identificación personal y acceder al módulo de matrícula.
2. Seleccionar las asignaturas que va llevar en el semestre académico vigente, el estudiante seleccionará las asignaturas a matricularse, cuando el grupo supere los 60 matriculados se desdoblará de manera automática según el orden de matrícula realizada.
3. Generar la esquila de pago, en la que detalla las asignaturas a llevar y el monto a pagar.
4. Realizar el pago correspondiente en una entidad financiera autorizada obteniendo el vóucher de pago (el/la estudiante debe verificar sus datos y concepto de pago).
5. A nivel de la plataforma SIIGE, la ficha de matrícula se activará después de 24 horas de haber realizado el pago. La ficha de matrícula garantiza que el estudiante este matriculado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Ing. Hubner Janampa Patilla
JEFE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
CIP N° 122145

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: ogis@unsch.edu.pe